



## ANEXO Nro. 2 – REGLAMENTO DEPORTIVO CAMPEONATO 2024 TURISMO NACIONAL FISCALIZADO POR LA CAF DE LA ACTC

Buenos Aires, 01 de marzo de 2024

### **ARTICULO 3 – PUNTAJE**

*Donde dice*

Se asignará la siguiente escala de puntaje de acuerdo a las siguientes pruebas para ambas clases

*Debe decir*

Se asignará la siguiente escala de puntaje de acuerdo a las siguientes pruebas para ambas clases. **Para que un piloto pueda sumar los puntos de acuerdo a la siguiente escala, deberá completar el 75% como mínimo del recorrido total, tanto en series como en finales.**

### **ARTICULO 10.2 – CLASIFICACIÓN**

*Donde dice*

#### **CONDUCCIÓN DURANTE LA TANDA DE CLASIFICACIÓN**

Queda terminantemente prohibido detenerse en cualquier sector de la pista, durante la tanda clasificatoria, salvo aquellos casos de problemas mecánicos comprobables por los Comisarios Técnicos una vez finalizada la tanda.

La sanción a aplicar para aquel piloto que no cumpla lo anteriormente descripto, será el retiro del mejor registro clasificatorio.

Los comisarios deportivos podrán decidir el retiro de todos los tiempos clasificatorios, cuando determinen, de acuerdo a su criterio, que la infracción cometida es grave.

Al momento de salir del box o garaje a clasificación, los pilotos no podrán detener su marcha en la calle de boxes.

*Debe decir*

#### **CONDUCCIÓN DURANTE LA TANDA DE CLASIFICACIÓN**

Queda terminantemente prohibido detenerse en cualquier sector de la pista, durante la tanda clasificatoria, salvo aquellos casos de problemas mecánicos comprobables por los Comisarios Técnicos una vez finalizada la tanda, **manteniendo una velocidad constante no inferior a 120 kilómetros.**

La sanción a aplicar para aquel piloto que no cumpla lo anteriormente descripto, será el retiro del mejor registro clasificatorio.

Los comisarios deportivos podrán decidir el retiro de todos los tiempos clasificatorios, cuando determinen, de acuerdo a su criterio, que la infracción cometida es grave.



Al momento de salir del box o garaje a clasificación, los pilotos no podrán detener su marcha en la calle de boxes.

### **MODIFICACION DE CONTENIDO ANEXO Nro. 1 PUBLICADO EL 29 de ENERO**

*Donde dice*

Todo aquel participante que complique el normal desempeño de sus rivales en la tanda clasificatoria será penalizado con la quita de su mejor vuelta clasificatoria. Aquellos pilotos que superen el 25% del tiempo de vuelta respecto al autor de la pole position, serán penalizados con la quita del total de tiempos logrados en la clasificación.

*Debe decir*

**Todo aquel participante que complique el normal desempeño de sus rivales en la tanda clasificatoria será penalizado con la quita de su mejor vuelta clasificatoria.**

### **ARTICULO 11 – PRUEBA FINAL**

*Donde dice*

#### **11.3 – ACUMULACIÓN DE PENALIZACIONES**

Todo piloto que, durante el transcurso del campeonato, acumule 3 sanciones (recargo de tiempo, posición o exclusión) por maniobra peligrosa, automáticamente largará en la última posición de la serie clasificatoria en el próximo evento.

Se computan las sanciones aplicadas en Entrenamientos, Clasificación, Series y Pruebas Finales.

En el caso que un piloto alcance la sexta sanción por maniobra peligrosa, en una misma temporada, automáticamente no podrá participar del próximo evento. Si esto ocurre en el último evento de la temporada, la sanción se cumplirá en el primer evento del próximo año.

*Debe decir*

#### **11.3 – ACUMULACIÓN DE PENALIZACIONES**

Todo piloto que, durante el transcurso del campeonato, acumule 3 sanciones (recargo de tiempo, posición, **apercibimientos** o exclusión) por maniobra peligrosa, automáticamente largará en la última posición de la serie clasificatoria en el próximo evento.

Se computan las sanciones aplicadas en Entrenamientos, Clasificación, Series y Pruebas Finales.

En el caso que un piloto alcance la sexta sanción por maniobra peligrosa, en una misma temporada, automáticamente no podrá participar del próximo evento. Si esto ocurre en el último evento de la temporada, la sanción se cumplirá en el primer evento del próximo año.



## **Art. 16- CAMBIO DE MOTOR o TAPA DE CILINDRO**

### *Donde dice*

Aquel Concurrente que decidiera cambiar el Block o Block y Tapa de Cilindros como así también desmontar o reemplazar Tapa de Cilindros luego de la Verificación Previa, mantendrá el derecho a Clasificar largara las Series Clasificadorias o la Prueba Final según corresponda, con un recargo de acuerdo a lo siguiente:

Block o Block y tapa de cilindro: Recargará con 0,500/1000 al mejor tiempo de vuelta clasificatorio en caso de reemplazo durante entrenamientos y clasificación. En caso que el reemplazo sea en la serie, deberá largar la prueba final desde el último lugar.

Desmontar o reemplazar Tapa de Cilindros: Recargará con 0,250/1000 al mejor tiempo de vuelta clasificatorio en caso de reemplazo durante entrenamientos y clasificación.

Cualquier corte o rotura de precintos debe ser autorizado por los Comisarios Deportivos caso contrario será sancionado según corresponda (Artículo Nro. 12 del RC).

### *Debe decir*

Aquel Concurrente que decidiera cambiar el Block o Block y Tapa de Cilindros como así también desmontar o reemplazar Tapa de Cilindros luego de la Verificación Previa, mantendrá el derecho a Clasificar largara las Series Clasificadorias o la Prueba Final según corresponda, con un recargo de acuerdo a lo siguiente:

Block o Block y tapa de cilindro: Recargará con 0,500/1000 al mejor tiempo de vuelta clasificatorio en caso de reemplazo durante entrenamientos y clasificación. En caso que el reemplazo sea en la serie, deberá largar la prueba final desde el último lugar.

Desmontar o reemplazar Tapa de Cilindros: Recargará con 0,250/1000 al mejor tiempo de vuelta clasificatorio en caso de reemplazo durante entrenamientos y clasificación.

**El reemplazo de motor, o el desmonte o reemplazo de tapa de cilindro, deberá ser comunicado al Departamento Técnico de la ACTC hasta sesenta minutos después de finalizada la clasificación. Pasado ese tiempo, partirá desde la última posición en la serie que le corresponda.**

Cualquier corte o rotura de precintos debe ser autorizado por los Comisarios Deportivos caso contrario será sancionado según corresponda (Artículo Nro. 12 del RC).



## **Art.-19- SISTEMA DE INFORMACION DE PACE CAR Y BANDERA ROJA**

*Donde dice*

Es Obligatorio el uso del sistema electrónico de información al Piloto del ingreso del Auto de Seguridad, y/o señalización de Bandera Roja. Con tal fin deberán usarse cables antiparasitarios y bujías resistivas. El sistema homologado por APAT es el siguiente: Marca Lisso

*Debe decir*

Es Obligatorio el uso del sistema electrónico de información al Piloto del ingreso del Auto de Seguridad, y/o señalización de Bandera Roja. Con tal fin deberán usarse cables antiparasitarios y bujías resistivas. El sistema homologado por APAT es el siguiente: Marca Lisso

### **UBICACIÓN DEL TRANSPONDER EN EL AUTO DE CARRERA**

***Su ubicación será en cualquiera de los pasarruedas traseros, del lado externo, con su correspondiente portasensor.***

## **MODIFICACION DE CONTENIDO ANEXO Nro. 1 PUBLICADO EL 29 de ENERO**

### **MULTAS**

*Donde dice*

El valor de las multas será establecido en el equivalente al valor necesario para la adquisición de litros de nafta SHELL, al valor de comercialización al público en el ámbito de la ciudad autónoma de Buenos Aires, a la fecha de resultar exigible la misma.

*Debe decir*

El valor de las multas será establecido en el equivalente ***a 200 litros*** de litros de nafta SHELL, al valor de comercialización al público en el ámbito de la ciudad autónoma de Buenos Aires, a la fecha de resultar exigible la misma.